

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 909-2019-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 544-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01078484) recibido el 15 de agosto de 2019, por medio del cual el Vicerrector Académico remite el expediente del estudiante MANUEL ANTONIO CANALES MOSCOSO, solicita su reingreso a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, la Decimonovena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que se permite en un plazo no mayor de diez (10) semestres académicos a partir de la aprobación del Estatuto, el reingreso a todos los estudiantes que se hayan retirado de la Universidad;

Que, el estudiante MANUEL ANTONIO CANALES MOSCOSO presenta al Vicerrectorado Académico la solicitud el 14 de agosto de 2019, por el cual solicita su reingreso y posterior matrícula por causa justificada, indicando que actualmente viene laborando en la División Policial Norte 3 de la Región Policial Lima, y desde los primeros días del mes de julio del año 2019, fue en una comisión de servicios con la finalidad de realizar acciones de inteligencia en el distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa, lugar donde se protagonizan los disturbios sociales contra el proyecto "Tía María", motivo por el cual no pudo gestionar el reingreso y posterior matrícula para continuar con sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el Semestre Académico 2019-B, toda vez que no se matriculo en el Semestre Académico 2019-A, además la Oficina de Registros y Archivos Académicos ha visto por conveniente no recibir su solicitud; asimismo, adjunta copia de la Constancia de Comisión de Servicios;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, remite el pedido del estudiante MANUEL ANTONIO CANALES MOSCOSO de reingreso y matrícula por causa justificada, manifestando su opinión favorable a la referida solicitud, por lo que agradece el trámite de aprobación correspondiente;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos mediante Oficio N° 1007-2019-D-ORAA adjunta el Informe N° 078-2019-ECQ/ORAA de fechas 02 y 03 de setiembre de 2019; respectivamente por el cual informa que el señor MANUEL ANTONIO CANALES MOSCOSO ingresó a esta Casa Superior de Estudios en el Proceso de Admisión 1998-A, por la modalidad de Segunda Profesionalización, Sede Callao, mediante Resolución N° 01-98-CU a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, asignándole el Código N° 976211-J, realizó el trámite de reingreso en el Semestre Académico 2018-B pagando S/ 300.00 mediante Recibo N° 0354837; no hay registro de haber realizado ningún trámite de reserva de matrícula en los Semestres posteriores; cuanta con 152 créditos aprobados, adjuntando Constancias de Notas con cursos que llevó en el Semestre Académico 2018-B; finalmente informa que no se matriculó en el Semestre Académico 2019-A;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 895-2019-OAJ recibido el 06 de setiembre de 2019, al considerar lo dispuesto en la Décima Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios "Permítase, en un plazo no mayor de 10 semestres académicos a partir de la aprobación del presente Estatuto, el reingreso a todos los estudiantes que se hayan retirado de la Universidad", y que la ausencia del alumno MANUEL ANTONIO CANALES MOSCOSO de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Código N° 976211-J ha sido debidamente sustentado con



Constancia del Jefe de la DIPOL NORTE 3 Coronel Ghino Malaspina del Castillo, certificando la Comisión de prestar apoyo desde el 05 de julio hasta el 08 de agosto de 2019 a la Novena Macro Región Policial Arequipa-Moquegua-Tacna, opina que procede el reingreso y posterior matrícula por causas justificadas del estudiante MANUEL ANTONIO CANALES MOSCOSO a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; e informar a todas las dependencias académico-administrativas de esta Casa Superior de Estudios sobre el presente reingreso y posterior matrícula par los efectos académicos correspondiente;

Estando a lo glosado; Oficio N° 1007-2019-D-ORAA e Informe N° 078-2019-ECQ/ORAA de fechas 02 y 03 de setiembre de 2019, respectivamente, al Informe Legal N° 895-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de setiembre de 2019, al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 10 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de reingreso del estudiante **MANUEL ANTONIO CANALES MOSCOSO** con Código N° 976211-J de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **INFORMAR** a todas las dependencias académico-administrativas de esta Casa Superior de Estudios sobre el presente reingreso y posterior matrícula par los efectos académicos correspondiente.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Representación Estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, DIGA, RE, e interesado.